ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

El Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 310 de 2022, artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución No. 1165 del 2016, Resolución 2126 de 2017 actualizada mediante Resolución 2361 de 2018, la Resolución 101 del 2024.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien este delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, escogerán el contratista y celebraran los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el artículo 3° del Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2126 de 2017 y actualizado mediante la Resolución No. 2361 de 2018, y en concordancia con los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución 1165 de 2016 modificada por la Resolución 1235 de 2024, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en el **Subsecretario de Gestión Institucional** para la ordenación de gastos y pagos con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, conforme a sus competencias, así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la Entidad, según las competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, el **Subsecretario de Gestión Institucional** suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 310 del 2022[1], define que la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, de "*orientar y liderar la*

[1] *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretarla de Educación del Distrito"*

PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA
Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral."

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA."***

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, MiPymes y emprendimiento y empresas de mujeres.

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de SETENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 72.000.000.000) EN PESOS, INCLUIDO IVA.

Discriminados de la siguiente manera:

	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	TOTAL PROYECTATO
SOLUCION CONECTIVIDAD ESTUDIO MERCADO	$ 24.171.082.037	$ 20.467.845.695	$ 24.772.044.321	**$ 69.410.972.052**
BOLSA / VALORES UNITARIOS	$ 863.009.316	$ 863.009.316	$ 863.009.316	**$ 2.589.027.948**
VALOR PRESUPUESTO ZONA	**$ 25.034.091.353**	**$ 21.330.855.010**	**$ 25.635.053.637**	**$ 72.000.000.000**
SMMLV	19.257	16.408	19.719	55.385

- **Vigencia 2024: ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($11.953.032.530)** correspondientes a recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito .

- **Vigencia 2025: SESENTA MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($60.046.967.470)** correspondientes a recursos de vigencias futuras.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

El presente proceso de contratación y el contrato que del mismo se adjudique, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido con el No. 5884 de fecha 04 de noviembre de 2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura N° 30 del 11 de octubre de 2024, correspondiente al rubro "Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C." Concepto del gasto "O232020200883325 Servicios de ingeniería en proyectos de telecomunicaciones y radiodifusión".

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que la SED requiere, el 11 de octubre de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del **Proceso de Licitación Publica No. SED-LP-OTIC -072-2024**, cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA."***

Durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el 11 de octubre y el 28 de octubre de 2024 inclusive, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicados el 5 de noviembre del 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll.

Mediante **Resolución No. 2832 del 05 de noviembre de 2024, El Subsecretario de Gestión Institucional** ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección por Licitación Pública **No. SED-LP-OTIC -072-2024**, cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA.".***

En atención a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, consultaron el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, estudios y documentos previos, formatos y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el **Proceso de Selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC- 072-2024.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

Durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, entre el 5 y el 12 de noviembre de 2024, la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas el 15 de noviembre de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll, en el link previsto para el proceso de contratación.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso el 8 de noviembre de 2024 a las 9:00 am, se adelantó la audiencia de asignación de riesgos en la que se presentaron los riesgos previsibles a los participantes, su graduación y el tratamiento a darle a cada uno en caso de ocurrencia.

El 14 de noviembre de 2024, La Secretaría de Educación del Distrito publicó la Adenda N° 1 CO1.AMD.4040643 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, extendiendo el plazo para publicar las respuestas a las observaciones recibidas a los documentos definitivos.

El 15 de noviembre de 2024 la entidad expidió la Adenda N° 2 CO1.AMD.3826661, por medio de la cual se realizan varias precisiones a los documentos, anexos y formatos del proceso, teniendo en cuenta las observaciones recibidas.

El 21 de noviembre de 2024, siendo las 10:00 a.m., la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, donde presentaron oferta de manera oportuna los proponentes que se relacionan a continuación:

NO.	PROPONENTE
1	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL
2	UT COLMER SED 2024
3	UNE EPM TELECOMUNICACIONES
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.
5	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS

Adicionalmente a través del correo electrónico contratacionsed@educacionbogota.gov.co, recibió, a las 9:57 am del proponente UT SED la siguiente información:

> *"Señores*
> *SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL*
> *Cordial Saludo,*

PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA
Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

Enviamos en la traza del correo el ticket de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la cual no nos está permitiendo presentar nuestra propuesta del cual manifestamos total interés de participar del proceso No. SED-LP-OTIC-072-2024 (Presentación de oferta), cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARIA DE EDUCACION EN LOS TRES NIVELES INSTITUC.

Ticket No. 1269164
Proveedor: UNIÓN TEMPORAL SED"

Que con ocasión de lo anterior la Secretaria de Educación del Distrito determinó no realizar la apertura de ofertas, hasta tanto no se confirmara por parte de Colombia Compra Eficiente, la circunstancia manifestada por el proponente UT SED, se solicitó el envío de la propuesta al mismo correo en que informo la posible indisponibilidad.

Que el viernes 22 de noviembre de 2024, se recibió por parte de Colombia Compra Eficiente respuesta al ticket que arrojó el caso interpuesto por el proponente UT SED, determinando que, si existió una indisponibilidad particular en la plataforma, lo cual no permitió que el proponente cargara su oferta. Con base en la certificación emitida por Colombia Compra eficiente, la Secretaria de Educación del Distrito procedió a cargar esta oferta de manera externa, para que todos los proponentes tuvieran acceso a todas las ofertas.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso el **Subsecretario de Gestión Institucional** designó mediante memorando interno el Comité Asesor y Evaluador, quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normativa vigente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador realizó, entre el 21 y 28 de noviembre de 2024**,** la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas. Los resultados, contenidos en el **Informe de evaluación preliminar** se pusieron a disposición de los proponentes el **28 de noviembre de 2024**, para que, dentro del plazo del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2024, pudieran hacer las observaciones y presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas.

El consolidado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

CONSOLIDADO EVALUACION PRELIMINAR SED-LP-OTIC-072-2024- ZONA 1

No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMUNICACION CELULAR S. A. - COMCEL S. A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL COLMER SED 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL SED	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Nota: La Secretaria de Educación del Distrito invita a los proponentes a revisar las observaciones individuales desde el componente jurídico y técnico, con el fin de que realicen la subsanción de los documentos en el término legal.

CONSOLIDADO EVALUACION PRELIMINAR SED-LP-OTIC-072-2024- ZONA 2

No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMUNICACION CELULAR S. A. - COMCEL S. A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL COLMER SED 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL SED	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Nota: La Secretaria de Educación del Distrito invita a los proponentes a revisar las observaciones individuales desde el componente jurídico y técnico, con el fin de que realicen la subsanción de los documentos en el término legal.

CONSOLIDADO EVALUACION PRELIMINAR SED-LP-OTIC-072-2024- ZONA 3

No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMUNICACION CELULAR S. A. - COMCEL S. A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL COLMER SED 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL SED	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Nota: La Secretaria de Educación del Distrito invita a los proponentes a revisar las observaciones individuales desde el componente jurídico y técnico, con el fin de que realicen la subsanción de los documentos en el término legal.

De acuerdo con el resultado, la Entidad indicó en el informe de evaluación preliminar las razones de los rechazos de plano del proponente ETB para la zona 2, por exceder el valor de la propuesta económica para esa zona, lo anterior de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones así:

> *"La PROPUESTA ECONÓMICA, debe diligenciarse para cada zona ofertada, la cual está contenida en formato Excel denominado ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, el cual, cuenta con dos (2) hojas: el Proponente debe diligenciar en la primera hoja los valores unitarios ofertados antes de iva, dicho diligenciamiento en ningún caso puede sobrepasar el valor techo indicado en cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta".*

PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

En ese contexto, durante el término de traslado del informe de evaluación y conforme a las reglas del pliego de condiciones electrónico y su complemento, la Secretaría de Educación del Distrito recibió, a través de la Plataforma SECOP II, las observaciones y subsanaciones de los proponentes al informe de evaluación preliminar.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que las observaciones y documentos entregados en el plazo indicado para subsanaciones serán considerados, ya que fueron remitidos en el término legal y definido en el cronograma, de acuerdo con lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II y a través de mensajes públicos en las fechas establecidas. Los documentos que fueron entregados fuera del plazo definido, no fueron objeto de análisis por el Comité Asesor y Evaluador. Esto, en cumplimiento de los principios de economía y transparencia que rigen los procesos de contratación, y de acuerdo con los términos preclusivos y perentorios estipulados en los artículos 25 de la Ley 80 de 1993.

Es importante recordar que el propósito de la publicidad del informe de evaluación de las propuestas, en consideración de lo conceptuado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente[2], es permitir que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes. Si bien el ordenamiento jurídico no establece un término específico para que las entidades estatales respondan a dichas observaciones, es obligatorio que la entidad estatal contratante responda antes de adjudicar el contrato, como condición previa para el acto de adjudicación. En los procesos de licitación, la respuesta a las observaciones debe darse antes de la audiencia de adjudicación, en la cual "los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas de la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación".

En atención a las observaciones y subsanaciones recibidas, la Secretaría de Educación del Distrito, publicó el 11 de diciembre de 2024 el **Informe de Verificación de Requisitos habilitantes** de las propuestas, con la siguiente información:

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA SED-LP-OTIC-072-2024- ZONA 1					
No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMUNICACION CELULAR S. A. - COMCEL S. A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL COLMER SED 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL SED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Nota: La Secretaria de Educación del Distrito invita a los proponentes a revisar las observaciones individuales desde el componente juridico y técnico, con el fin de que realicen la subsanción de los documentos en el término legal.

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Concepto C – 310 de 2022.

PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA SED-LP-OTIC-072-2024- ZONA 2

No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMUNICACION CELULAR S. A. - COMCEL S. A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL COLMER SED 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL SED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Nota: La Secretaria de Educación del Distrito invita a los proponentes a revisar las observaciones individuales desde el componente juridico y técnico, con el fin de que realicen la subsanción de los documentos en el término legal.

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA SED-LP-OTIC-072-2024- ZONA 3

No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMUNICACION CELULAR S. A. - COMCEL S. A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL COLMER SED 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL SED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Nota: La Secretaria de Educación del Distrito invita a los proponentes a revisar las observaciones individuales desde el componente juridico y técnico, con el fin de que realicen la subsanción de los documentos en el término legal.

El 11 de diciembre de 2024, por medio de la plataforma de SECOP II se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables, comunicando a los proponentes la fecha, hora y enlace para adelantar la audiencia de adjudicación.

El 12 de diciembre de 2024, a las 7:00 am, por medio de la plataforma TEAMS Microsoft se inició la audiencia de adjudicación con el siguiente orden del día:

1. Verificación de la capacidad para actuar por parte de los oferentes.
2. Formulación de observaciones al informe definitivo
3. Derecho a réplica.
4. Suspensión de la audiencia para verificación de las observaciones elevadas por parte del comité evaluador.
5. Lectura respuesta a observaciones
6. Lectura del resuelve de la Resolución de Adjudicación.
7. Cierre de la audiencia.

Agotados los numerales 1, 2, 3, se recibieron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderables, por parte de los proponentes:

PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

1. COMUNICACION CELULAR S. A. - COMCEL S. A.
2. UNION TEMPORAL COLMER SED 2024
3. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
4. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.
5. S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
6. UNIÓN TEMPORAL SED

A las 9.30 am del día 12 de diciembre se suspendió la audiencia y se indicó que la misma sería reanudada el mismo día a las 5: 00 p,m

A las 4: 58 pm del 12 de diciembre a través de mensaje CO1.MSG.7355856, se informó que la audiencia sería reanudada a las 6: 00 pm.

Una vez reanudada la audiencia, el ordenador del gasto informó a los proponentes que debido a las observaciones presentadas y con el fin de que la entidad pueda validar la pertinencia o no de las mismas, procede a informar que la audiencia se reanudará el 17 de diciembre de 2024.

Que a través de adenda N°4 publicada a través del mensaje CO1.AMD.4181810 se informó que de acuerdo a la complejidad de observaciones recibidas en la audiencia de adjudicación, la cual se encuentra suspendida, estas están siendo analizadas y revisadas, con el fin de dar continuidad a la audiencia de adjudicación que será reanudada el jueves 19 de diciembre de 2024 a las 10: 00 am.

El 18 de diciembre de 2024, a través de mensaje CO1.MSG.7392044 la Secretaria de Educación del Distrito, teniendo en cuenta las observaciones presentadas el día 12 de diciembre de 2024, se permitió poner en conocimiento de todos los interesados el "*DOCUMENTO DE DECLARATORIA PÚBLICA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 "Por medio de la cual se declara la ineficacia de pleno derecho dentro del proceso de Selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024*". En esa oportunidad se declaró ineficaz de pleno derecho el requisito de imposible cumplimiento " …durante el proceso de selección y ejecución del contrato…", por cuanto excedió el término máximo de certificación, de uno de los Organismos Internacionales de acreditación de Centros De Datos.

Junto con el mencionado documento, se realizó la publicación de los siguientes documentos:

1. Documento de respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia y allegadas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

mediante SECOP II a la fecha.

2. Matriz informe de evaluación técnico.
3. Factores de ponderación. |
4. Consolidado evaluación definitiva.

El informe consolidado arrojó la siguiente información:

Zona 1:

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA SED-LP-OTIC-072-2024- ZONA 1					
No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMUNICACION CELULAR S. A. - COMCEL S. A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL COLMER SED 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
6	UNIÓN TEMPORAL SED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Zona 2:

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA SED-LP-OTIC-072-2024- ZONA 2					
No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMUNICACION CELULAR S. A. - COMCEL S. A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL COLMER SED 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
6	UNIÓN TEMPORAL SED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Zona 3

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA SED-LP-OTIC-072-2024- ZONA 3					
No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMUNICACION CELULAR S. A. - COMCEL S. A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL COLMER SED 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL SED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA
AFRIKA HENAO ZAMORA
Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

Y sobre los proponentes habilitados el comité Asesor y Evaluador procedió a realizar la evaluación de los factores ponderables, evaluación publicada como se refirió anteriormente.

Con respecto a la calificación del Factor de Ponderación Económica, y considerando que la fecha de cierre del proceso fue el 21 de noviembre de 2024, se dio aplicación a lo establecido en el numeral 6.1.2.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del Documento Complementario del Pliego de Condiciones que establece las cuatro (4) fórmulas (mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja y media aritmética alta) y su mecanismo de determinación mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice el cierre.

En este sentido, se toma la TRM del 22 de noviembre de 2024, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7855166286945465

Generado el 11 de diciembre de 2024 a las 13:12:56

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
22/11/2024	$4,387.09

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 11 de diciembre de 2024

7855166286945465

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

Así entonces, el valor de la TRM del 22 de noviembre de 2024 correspondió a $4.387,09 por lo que la fórmula a aplicar es la Mediana con Valor Absoluto.

En vista de lo anterior, la ponderación de los factores calificables, arrojó el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-OTIC-072-2024
ZONA 1
FECHA 18 DE DICIEMBRE 2024

6 CRITERIOS DE PONDERACION DE CALIFICACION DE LA OFERTA	La ponderación se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica , Capacidad Financiera , Capacidad Organizacional y las condiciones de Experiencia

CRITERIO DE PONDERACIONPARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MAX	COMCEL S.A.	ETB SA ESP	UNION TEMPORAL SED
Suministro enlaces backup para sedes sin costo	53,50	53,50	53,50	53,50
Ponderacion económica	35,00	14,68	35,00	34,28
Estímulo a la Industria Nacional colombiana	10,00	10,00	10,00	10,00
Proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	1,00	1,00	1,00	1,00
Participación de emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,00	0,25	0,25
Mipymes	0,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL PUNTAJE	**100,00**	**79,18**	**99,75**	**99,03**

FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-OTIC-072-2024
ZONA 2
FECHA 18 DE DICIEMBRE 2024

6 CRITERIOS DE PONDERACION DE CALIFICACION DE LA OFERTA	La ponderación se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica , Capacidad Financiera , Capacidad Organizacional y las condiciones de Experiencia

CRITERIO DE PONDERACIONPARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MAX	COMCEL S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	UNION TEMPORAL SED
Suministro enlaces backup para sedes sin costo	53,50	53,50	53,50	53,50
Ponderacion económica	35,00	16,86	33,34	35,00
Estímulo a la Industria Nacional colombiana	10,00	10,00	10,00	10,00
Proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	1,00	1,00	0,00	1,00
Participación de emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,00	0,00	0,25
Mipymes	0,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL PUNTAJE	**100,00**	**81,36**	**96,84**	**99,75**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-OTIC-072-2024
ZONA 3
FECHA 18 DE DICIEMBRE 2024

6 CRITERIOS DE PONDERACION DE CALIFICACION DE LA OFERTA	La ponderación se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica , Capacidad Financiera , Capacidad Organizacional y las condiciones de Experiencia

NOTA: De acuerdo con lo referenciado en el numeral 8.1 Regla de Adjudicación del pliego de condiciones "*Teniendo en cuenta que se adjudicará por zonas, y con el fin de garantizar que cada zona sea adjudicada, se realizará la ponderación de las ofertas iniciando con la zona 1, de tal manera que, el oferente que resulte con el máximo puntaje en dicha zona, será el adjudicatario. Esta situación genera que este oferente ganador en la zona 1, no participa en la ponderación para la zona 2, y se aplicará el mismo tratamiento para ponderar ofertas para la zona 3.*", ahora bien para la presente Zona 3 se encuentran Habilitados los proponentes: COMCEL S.A., ETB SA ESP y UNION TEMPORAL SED, sin embargo dado que en la Zona 1 se adjudicará al proponente ETB SA ESP y para la Zona 2 al proponente UNION TEMPORAL SED, se confirma que solo se realiza valoración de ponderables para el proponente COMCEL S.A. en la Zona 3.

CRITERIO DE PONDERACIONPARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MAX	COMCEL S.A.
Suministro enlaces backup para sedes sin costo	53,50	53,50
Ponderacion económica	35,00	35,00
Estímulo a la Industria Nacional colombiana	10,00	10,00
Proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	1,00	1,00
Participación de emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,00
Mipymes	0,25	0,00
TOTAL PUNTAJE	**100,00**	**99,50**

El 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 am se reanudó la audiencia de adjudicación, permitiendo nuevamente a los oferentes pronunciarse sobre el informe de evaluación referido anteriormente, en ese sentido se dio inicio a la audiencia y se determinó el siguiente orden del día:

1. Verificación de la capacidad para actuar por parte de los oferentes.
2. Formulación de observaciones al informe definitivo
3. Derecho a réplica.
4. Suspensión de la audiencia para verificación de las observaciones elevadas por parte del comité evaluador.
5. Lectura respuesta a observaciones
6. Lectura del resuelve de la Resolución de Adjudicación.
7. Cierre de la audiencia.

Agotados los numerales 1, 2, 3, se recibieron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderables, por parte de los proponentes:

1. UT COLMER SED 2024
2. S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

En el curso de estas manifestaciones el apoderado de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, el señor Juan Pablo Nova Vargas, recusó al Ordenador del Gasto, el doctor Carlos Arturo Charria y solicitó de manera verbal suspender la audiencia de manera inmediata para resolver la referida recusación. Sobre el particular invocó la causal no.1 del artículo 11 de ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se procedió a suspender la audiencia de adjudicación y se indicó que la misma se reanudaría el 19 de diciembre a las 4 pm.

Mediante mensaje CO1.MSG.7408618 se informó a los interesados que la audiencia de adjudicación se reanudaría a las 5: 00pm

Que la entidad mediante mensaje publico CO1.MSG.7411200 publico la Resolución 2042 del 19 de diciembre de 2024 por la cual en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRASE INFUNDADA** la recusación formulada por medio de la cual se resuelve una recusación presentada por Juan Pablo Nova Vargas apoderado del proponente S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, en contra de Carlos Arturo Charria Hernández, Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en el curso del procedimiento de audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección proceso de Licitación Publica No. SED-LP-OTIC -072-2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión

El 19 de diciembre siendo las 6:15 pm se da reinicio a la audiencia de adjudicación, dando lectura a las respuestas a las observaciones formuladas.

En ese orden de ideas, una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios por los proponentes que obtuvieron el mayor puntaje, según el informe final de evaluación, de acuerdo con lo establecido en la licitación pública No. SED-LP-OTIC -072-2024 y acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR LA ZONA 1** del Proceso de Selección por **Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA"**, al proponente EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., Con NIT: 899.999.115- 8 representada por SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.650. 097 por valor de **VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 25.034.091.353) incluido IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución hasta el 31

PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - AFRIKA HENAO ZAMORA
Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA AFRIKA HENAO ZAMORA

BOGOTÁ

de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR LA ZONA 2 del Proceso de Selección por **Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024**, cuyo objeto es **"'PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA"**, al proponente UNIÓN TEMPORAL SED representada por IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO identificado con cedula de ciudadanía 18.497.828 de ARMENIA, por valor de **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($ 21.330.855.010) incluido IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR LA ZONA 3 del Proceso de Selección por **Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA"**, al proponente **COMUNICACION CELULAR S A COMCEL** S.A. con NIT. 800.153.993-7 representada por Rodrigo De Gusmao Ribeiro, identificado con C.E. No. 302784, por valor de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 25.635.053.637) incluido IVA** impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Los contratos correspondientes se suscribirán por cada proponente adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma electrónico del proceso SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, la Secretaría de Educación del Distrito dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 56, 57, 67 de la Ley 1437 de 2011 el contenido de la presente resolución se entiende notificado en audiencia pública y será publicado por medio de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como a los adjudicatarios.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3286 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-OTIC-072-2024"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CARLOS ARTURO CHARRIA HÉRNANDEZ
Subsecretario De Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito

VoBo: Natalia Sánchez Martínez- Asesora Subsecretaría de Gestión Institucional
Revisó y Aprobó: *Carolina Herrera Ramírez - Directora de Contratación*
Revisó y Aprobó: Paola Andrea Henao Zamora - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó y Aprobó: Sandra Jaber Martínez - Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Leidy Lorena Palencia Báez – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual